



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 087-2012-CR/GRL

Huacho; 25 de junio del 2012.



VISTO: El pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaura Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla que solicita al Secretario del Consejo Regional de Lima Abog. Raúl Felipe Sánchez Carbajal para que informe al Pleno del Consejo Regional en que fecha la Consejera Regional por la provincia de Cañete Dra. Rosa Liliana Torres Castillo ha presentado documentos sustentando su inasistencia a la sesión extraordinaria del Consejo Regional del 31 de mayo del 2012 justificada por el Acuerdo Regional N°080-2012-CR/GRL y de la Consejera Regional por la provincia de Canta Julissa Marcelina Rivas Berrocal quien solicita que al no haber justificado su inasistencia a la sesión extraordinaria del 31 de mayo del 2012 la Consejera Regional por la provincia de Cañete Dra. Rosa Liliana Torres Castillo dentro del plazo establecido, se debe dejar sin efecto el Acuerdo Regional N° 080-2012-CR-GRL.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 22 de junio del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaura Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla que solicita al Secretario del Consejo Regional de Lima Abog. Raúl Felipe Sánchez Carbajal para que informe al Pleno del Consejo Regional en que fecha la Consejera Regional por la provincia de Cañete Dra. Rosa Liliana Torres Castillo ha presentado documentos sustentando su inasistencia a la sesión extraordinaria del Consejo Regional del 31 de mayo del 2012 justificada por el Acuerdo Regional N°080-2012-CR/GRL y de la Consejera Regional por la provincia de Canta Julissa Marcelina Rivas Berrocal quien solicita que al no haber justificado su inasistencia a la sesión extraordinaria del 31 de mayo del 2012 la Consejera Regional por la provincia de Cañete Dra. Rosa Liliana Torres Castillo dentro del plazo establecido, se debe dejar sin efecto el Acuerdo Regional N° 080-



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 087-2012-CR/GRL



2012-CR-GRL; del informe del Secretario del Consejo Regional de Lima Abog. Raúl Felipe Sánchez Carbajal quien manifiesta que la Consejera Regional por la provincia de Cañete Dra. Rosa Liliana Torres Castillo ha presentado documentos justificando su inasistencia a la sesión extraordinaria del Consejo Regional de Lima del 31 de mayo del 2012 el día 22 de junio del 2012; del informe del Abog. David León Flores, Asesor Legal del Consejo Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

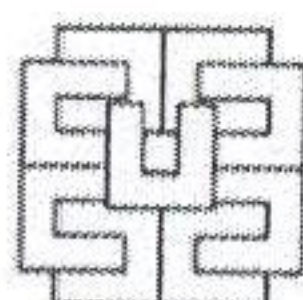
ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Regional N° 080-2012-CR/GRL, por no haber justificado la Consejera Regional por la provincia de Cañete Dra. Rosa Liliana Torres Castillo, su inasistencia a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del 31 de mayo del 2012 dentro del plazo de siete días señalado en el artículo 14° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE como no justificada la inasistencia de la Consejera Regional por la provincia de Cañete Dra. Rosa Liliana Torres Castillo a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima del 31 de mayo del 2012.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO